



COMPLEJO EDUCACIONAL SAN ALFONSO  
FUNDACIÓN QUITALMAHUE  
Eyzaguirre 2879 Fono- 22-852 1092 Puente Alto  
[www.colegiosanalfonso.cl](http://www.colegiosanalfonso.cl)



# PLAN DE REVINCULACIÓN



**COMPLEJO EDUCACIONAL SAN ALFONSO**



COMPLEJO EDUCACIONAL SAN ALFONSO  
FUNDACIÓN QUITALMAHUE  
Eyzaguirre 2879 Fono- 22-852 1092 Puente Alto  
[www.colegiossanalfonso.cl](http://www.colegiossanalfonso.cl)



2024



## PLAN DE REVINCULACIÓN

Al conocer el contexto social en el que se ubica el establecimiento, surge el deseo y la necesidad que cada uno de nuestros estudiantes que han tenido dificultades en su educación el **Plan de revinculación**, el cual de acuerdo con los “Criterios de Evaluación, Calificación y Promoción de Estudiantes, es necesario incorporar en el trabajo escolar para “guiar y acompañar a aquellos estudiantes que están teniendo dificultades.

Respecto a este planteamiento, es importante considerar que cada estudiante posee características individuales, por lo que en ocasiones es necesario fortalecer el acompañamiento a fin de que cada alumno logre alcanzar su potencial, diseñando y ajustando ciertas actividades que les resulten accesibles, para de esta forma motivar el aprendizaje.

Es por ello que con el **Plan de revinculación** en el eje de asistencia y revinculación, utilizaremos diferentes estrategias para apoyar en modalidad remota o de guías de estudio a los estudiantes.

### ETAPAS DEL PLAN

#### 1. Detección de estudiantes:

La detección de estudiantes será realizada por el profesor jefe, profesor de asignatura, convivencia escolar, quienes tendrán que reportar el caso al profesor jefe, a fin de determinar la pertinencia y/o necesidad de derivación del estudiante a la Unidad Técnica Pedagógica (UTP).

Serán derivados aquellos estudiantes que presenten a lo menos una de las siguientes condiciones:

- a) Estudiantes que han presentado situaciones personales y/o familiares complejas, que han interferido en su proceso de enseñanza aprendizaje.
- b) Alumnos que presenten alguna dificultad emocional
- c) Conductas inadecuadas de convivencia: Estudiante ha presentado situaciones de riña, falta de respeto a miembros de la comunidad, porte y uso de arma blanca, porte y consumo de drogas



- d) Estudiantes con restricción de libertad domiciliaria y/o restricción de libertad
- e) Estudiantes que presenten alguna enfermedad (debidamente respaldada con certificados emitidos por el profesional del área de la salud que corresponda).
- f) Estudiantes que hayan sufrido la pérdida de un familiar directo y/o presenten alguna situación de carácter personal y/o familiar que haya sido comunicada oportunamente por el apoderado al profesor jefe o convivencia escolar.

La metodología de trabajo a utilizar en este plan de estudios será la entrega o envío de guías por asignaturas en la que cada estudiante tendrá el plazo de 2 semanas para la entrega y el retiro de estas, para que en el transcurso de este periodo puedan y tengan la opción de internalizar los contenidos mínimos para el aprendizaje

## **2. Derivación de casos a Unidad Técnica Pedagógica (UTP)**

Luego de haber detectado el caso, será el profesor jefe, encargado de convivencia escolar de derivar el caso a la UTP, a través de un correo electrónico en que se incluya el nombre completo y cueros del alumno acompañado de una descripción en la que se presenten los motivos de la derivación y todos los antecedentes que se haya podido obtener.

Una vez recibida la derivación, UTP analizara el caso en conjunto con profesor jefe, convivencia escolar, programa de integración escolar (PIE), a fin de implementar los apoyos y/o estrategias que se ajusten a las necesidades que este presentando el estudiante en ese momento.

## **3. Implementación de estrategias:**

- a) Desde la Jefatura de Curso se implementará un proceso de acompañamiento y monitoreo permanente del estudiante (semanal, quincenal, según sea pertinente en relación a las características del caso. Decisión que tomará el profesor jefe y la informará oportunamente al apoderado), el cual debe contemplar entrevistas presenciales con el estudiante y/o su apoderado. Se dejará registro escrito de las fechas y temas abordados, en documento elaborado para dicho fin. desde la Jefatura de Curso.
- b) Se entregará material pedagógico según el objetivo basal del curriculum.
- c) Desde UTP se irá monitoreando el proceso de acompañamiento de estudiantes, pudiendo generar entrevistas con estudiantes y/o apoderados, de ser necesario. Se dejará registro escrito de las fechas y temas abordados, en documento elaborado



para dicho fin.

- Realizar un seguimiento sistemático de cada uno de los estudiantes que integran el plan.
  - Encauzar las inquietudes y demandas de los(las) estudiantes y mediar en los conflictos y/o dificultades que se puedan presentar.
  - Orientar a los(las) estudiantes sobre sus motivaciones y expectativas académicas.
  - Fortalecer el vínculo con los padres/apoderados de los(las) estudiantes.
  - Generar estrategias que permitan a los(las) estudiantes alcanzar sus expectativas académicas
- d) Talleres de Reforzamiento, con la finalidad de apoyar a los estudiantes que evidenciaron mayor complejidad en la internalización de contenidos en esta modalidad de trabajo, realizando un diagnóstico por estudiante para detectar el contenido en el que está descendido.
- e) Apoyo implementadas desde el Programa de Integración Escolar (PIE): atendiendo a estudiantes diagnosticados con alguna necesidad educativa escolar de carácter permanente. Frente a este escenario y como parte del **Plan revinculación** que se imparte en el establecimiento esta acción se constituye de la siguiente manera citar en sus horas de aula de recursos a los estudiantes para que cuenten con la atención por parte de los equipos de aula (educadora diferencial y profesional de apoyo cuando se requiera)

**Para los estudiantes el plan de revinculación, el procedimiento es el siguiente:**

- a) Entrevista con el apoderado por parte del profesor jefe. Que tiene como objetivo concientizar y explicar los motivos por los cuales el estudiante requiere este plan de revinculación.
- b) Envío de consentimiento informado vía correo institucional.
- c) Apoderado deberá contestar si acepta el apoyo otorgado y/o firmar el conocimiento del plan de revinculación.
- d) Coordinar horarios de atención con los profesores de asignatura y/o docentes PIE, entregando al alumno sus horarios de atención.
- e) Se enviará el set de guías correspondientes a la semana vía correo electrónico del estudiante.
- f) De ser necesaria la impresión de las guías, el alumno informará al profesor jefe,



- dejando registro en libro de actas del plan de revinculación.
- g) No se puede entregar el siguiente set de guías, si el estudiante no hace entrega de las anteriores.
  - h) Es obligación por parte del estudiante asistir a las horas de apoyo pedagógico, de no asistir se debe informar al profesor jefe con copia a UTP.
  - i) Se realizarán visitas domiciliarias a estudiantes que no hayan sido contactado y/o no tengan una participación regular en el plan de revinculación. Por lo que se requiere propiciar la instancia para poder hablar con el apoderado, con el propósito de recoger antecedentes que permitan justificar la baja participación y generar acuerdos y estrategias para que el estudiante pueda participar del proceso con mayor regularidad que le sea posible. La dupla psicosocial de Convivencia Escolar asiste a los hogares de los estudiantes, recoge, registra la información obtenida, además cita al establecimiento al apoderado, con el fin de informar la situación y generar estrategias de apoyo.
  - j) La evaluación y calificación se realizará por parte del docente de asignatura y deberá ser informada por el profesor jefe al estudiante, indicando su nivel de logro obtenido.
  - k) En caso de un estudiante quiera retomar las clases en forma presencial, es obligación haber cumplido con el plan de revinculación, se analizará cada caso en particular u será evaluado por el mismo equipo indicado en la detección de estudiantes.

Es importante recalcar que el apoyo a estos alumnos e implementación del Plan de Acompañamiento y desvinculación se alinea con lo establecido en el Decreto 67 donde se señala que “el establecimiento educacional deberá, durante el año escolar siguiente, incluir las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los alumnos que, hayan o no sido promovidos. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado.